



DECRETO No. 0348
(14 de noviembre del 2012)

Por medio del cual se crean un rubro y se adiona unos recursos en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0351 de 2011, las ordenanzas 168/96, 635 de 2011 y la 637 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 635 del 30 de noviembre de 2011, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

Que mediante decreto 0351 del 30 de diciembre de 2011, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

Que mediante ordenanza No. 637 del 13 de enero de 2012, se otorgaron facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo hasta el 31 de diciembre de 2012, para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

Que la Ordenanza 168 de 1996, en su artículo 91 dispuso que para abrir créditos adicionales al presupuesto se debe establecer de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital. Y que la disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental.

Que según oficio del 14 de noviembre de 2012, la Doctora Yaneth Aldana, Dirección Financiera, Secretaria de Educación Departamental, solicita se adicione unos recursos correspondientes a rendimientos financieros del SGP - Educación y cancelaciones - Convenio MEN, generados durante la vigencia 2012.

Que la Profesional Especializado de la Sección de Contabilidad, certifica que durante los meses de abril a septiembre de 2012, se rendimientos financieros del SGP - Educación y de cancelaciones - Convenio MEN, correspondientes a los meses de abril a septiembre de 2012; y que con el propósito de poder ser ejecutados presupuestalmente y en cumplimiento al principio de especialización del gasto deben ser adicionados.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Crear un rubro en el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, así:

CÓDIGO	RUBRO
0303 -	EDUCACION
0303 - 03 -	INGRESOS DE CAPITAL
0303 - 0314 -	OTROS INGRESOS DE CAPITAL
0303 - 031416 - 610	Rendimientos financieros convenio MEN Pensiones

ARTICULO SEGUNDO: - Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, la suma de TRESCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$300.885.695.00) M/CTE, así:

CÓDIGO	RUBRO	TOTAL
0303 -	EDUCACION	300,885,695.00
0303 - 03 -	INGRESOS DE CAPITAL	300,885,695.00



DECRETO No. 0348

(14 de noviembre del 2012)

0303 - 0314 -	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	300,885,695.00
0303 - 031414 - 605	Rendimientos financieros S.G.P - C.S.F - 43 - Educacion	293,434,627.00
0303 - 031416 - 610	Rendimientos financieros convenio MEN	7,451,068.00

ARTICULO TERCERO: - Con los recursos que habla el articulo anterior adicionar el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, la suma de TRESCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$300.885.695.00) M/CTE, así:

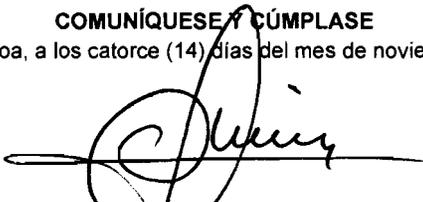
CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	SUBTOTAL	TOTAL
0303 -	EDUCACION			300,885,695.00
0303 - 1 -	FUNCIONAMIENTO			7,451,068.00
0303 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			7,451,068.00
0303 - 1 - 3 5	PAGO DE PENSIONES DE DOCENTES NACIONALIZADOS			7,451,068.00
0303 - 1 - 3 5 1 - 610	Pago Pensionados Docentes y Administrativos FER	Rendimientos Convenio MEN	7,451,068.00	7,451,068.00
0303 - 8 - 5	POR UN PUTUMAYO CON DESARROLLO HUMANO, INTEGRAL Y SOLIDARIO			293,434,627.00
0303 - 8 - 5 1	EDUCACION			293,434,627.00
0303 - 8 - 5 1 4	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACION EN TODOS LOS NIVELES			293,434,627.00
0303 - 8 - 5 1 4 2	FORMACION DOCENTE Y EVALUACION DOCENTE			293,434,627.00
0303 - 8 - 5 1 4 2 1	Proyecto para la realización de eventos académicos en el departamento del Putumayo			293,434,627.00
0303 - 8 - 5 1 4 2 1 1	MAESTROS			293,434,627.00
0303 - 8 - 5 1 4 2 1 1 1 - 605	Capacitación del recurso humano (Docente)	Rendimientos SGP - Educacion	293,434,627.00	293,434,627.00

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2012


JIMMY HAROLD DÍAZ BURBANO
Gobernador del Putumayo

Aprobó: Ronald H. Latorre
Secretario de Hacienda

Revisó: Elva Marina Rosero O.
Prof. Esp. (E) Presupuesto.

Elaboró: Jorge A. Acosta
Tec. Administrativo